



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBASE LA FUSION POR INCORPORACION DE
"FONDO MUTUO EUROAMERICA DESARROLLO
SUSTENTABLE" AL "FONDO MUTUO EUROAMERICA
EUROPA", Y SE DEJA SIN EFECTO EL REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL
FONDO MUTUO ABSORBIDO.

14 MAR 2011

SANTIAGO,

164

RESOLUCION EXENTA Nº

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada,
"EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".

2) Lo dispuesto en el artículo 5º y 11 bis del Decreto Ley N°1.328, de
1976; y en los artículos 1º, 4º y 34 bis del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982.

CONSIDERANDO:

1.- Que el 30 de agosto de 2010 el gerente general de la sociedad
Euroamérica Administradora General de Fondos S.A., remitió a esta Superintendencia copia de la sesión de
directorío de fecha 22 de junio de 2010, reducida a escritura pública el 26 de agosto de 2010 en la Notaría de
Santiago de don Juan Ricardo San Martín, en la cual se aprobó la fusión de los fondos mutuos denominados
"FONDO MUTUO EUROAMERICA DESARROLLO SUSTENTABLE" y "FONDO MUTUO EUROAMERICA
EUROPA". Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2010, la administradora efectuó una presentación
solicitando a este Servicio la aprobación de la fusión de los fondos mutuos mencionados, exponiendo que
"Fondo Mutuo Euroamérica Europa" absorbería a "Fondo Mutuo Euroamérica Desarrollo Sustentable"
incorporando la totalidad del patrimonio del fondo absorbido al patrimonio del absorbente, como asimismo,
incorporando a los respectivos partícipes, el día que se materialice la fusión, en los términos que allí se
expresan.

Cabe consignar que la sesión de directorío que adoptó el acuerdo de
fusión fue complementado y rectificado por sesiones de directoríos de fechas 28 de septiembre de 2010 y 18 de
enero de 2011, siendo ambas actas reducidas a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan
Ricardo San Martín, con fechas 08 de noviembre de 2010 y 11 de febrero de 2011, respectivamente.

2.- Que en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del
artículo 34 bis del D.S. N°249, el gerente general de la sociedad administradora ha solicitado se deje sin efecto
el reglamento interno de **FONDO MUTUO EUROAMERICA DESARROLLO SUSTENTABLE**, el cual regirá
hasta el día que se materialice la fusión.

RESUELVO:

Apruébase la fusión de los fondos mutuos **FONDO MUTUO
EUROAMERICA DESARROLLO SUSTENTABLE y FONDO MUTUO EUROAMERICA EUROPA**, absorbiendo
el último al primero, fusión que se materializará luego de 15 días contados a partir de la fecha que se publique
el aviso a que se refiere el inciso 3º del artículo 34 bis del D.S. N°249 de 1982; en los términos que dan cuenta
las sesiones de directorío señaladas en el primer considerando anterior.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Déjase sin efecto el reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas de **FONDO MUTUO EUROAMERICA DESARROLLO SUSTENTABLE**, aprobado por Resolución Exenta N°192 de 19 de mayo de 2008, con motivo de la fusión con el **FONDO MUTUO EUROAMERICA EUROPA**, a contar de la fecha en que se materialice la fusión.

Dese cumplimiento por la referida sociedad a las solemnidades de publicidad e información contenidas en el artículo 34 bis del D.S. N°249 de 1982, necesarias para materializar la fusión.

Dese cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y/o 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl